Dependencia: Grupo administrativa
Proceso No MC 007-037-2026
Fecha elaboración: 11 de septiembre 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia Choco, acogiéndose a la norma de establecer anualmente el Plan Institucional de Capacitación PIC 2026, presenta el documento que aboca las principales necesidades, a través de estrategias de capacitación el cual estará liderado por el Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano de la regional Antioquia choco.

En desarrollo de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano y de conformidad con las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional de capacitación, la regional Antioquia Choco debe garantizar la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, como un instrumento fundamental para el fortalecimiento de las competencias laborales, técnicas y comportamentales de las Servidores públicos, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, el plan de acción y la normatividad vigente en materia de gestión del talento humano.

La ejecución del Plan Institucional de Capacitación requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, logística y metodológica para diseñar, coordinar y desarrollar las jornadas de capacitación previstas, garantizando la participación efectiva de los servidores públicos mediante estrategias de aprendizaje acordes con las necesidades institucionales y con las mejores prácticas en formación para el sector público.

La contratación permitirá desarrollar actividades académicas impartidas por profesionales con experiencia en las temáticas requeridas, suministrar los recursos logísticos y tecnológicos necesarios para su adecuada ejecución y garantizar que las capacitaciones se desarrollen bajo criterios de calidad, oportunidad y pertinencia, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias laborales de los funcionarios y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Así mismo, la capacitación permanente de los servidores públicos constituye un instrumento de fortalecimiento institucional que contribuye a optimizar los procesos administrativos, mejorar la calidad de la gestión pública, fortalecer la transparencia, prevenir riesgos administrativos y disciplinarios, promover la correcta aplicación del ordenamiento jurídico y elevar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el ejercicio de las funciones asignadas a cada dependencia.

La presente contratación se encuentra soportada en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, así como en las disposiciones que regulan la gestión del talento humano en las entidades públicas, particularmente la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos emitidos por el

Departamento Administrativo de la Función Pública en materia de capacitación y desarrollo de competencias laborales.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la prestación de servicios destinados a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios de planta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia Chocó, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas, el fortalecimiento de las competencias del talento humano y el mejoramiento continuo de la gestión institucional, en concordancia con los objetivos estratégicos y las políticas de modernización de la administración pública.

Con base a lo expuesto, se tiene la necesidad de realizar el presente proceso, con el fin de ejecutar actividades, de capacitación de acuerdo al PIC

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.** ***Objeto:*** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC 2026, ADOPTADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO.

**2.2.** ***Clasificación de bienes y servicios unspsc:***

El servicio está codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 86 | 10 | 17 | 05 | Capacitación administrativa |
| F | 86 | 13 | 20 | 00 | Servicio de educación y capacitación en administración |
| F | 86 | 10 | 18 | 10 | Capacitación en habilidades personales |
| F | 86 | 11 | 16 | 04 | Educación para empleados |
| F | 86 | 11 | 15 | 00 | Servicios de aprendizaje a distancia |

**2.3.** ***Especificaciones técnicas:***

El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal que dará cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas. **CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR**

| ITEM | ACTIVIDADES | OBJETO | Intensidad horaria máxima | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio al ciudadano | Capacitar en **principios** (respeto, imparcialidad, integridad), **herramientas** (guías de trámites, sistemas de información, encuestas) y **protocolos** (manejo de calma, escucha activa, atención preferencial, dar soluciones). | Capacitación (8 horas) | Virtual |
| 2 | Creación en equipo | Taller en creación en equipo enfocado en mejorar la productividad y el logro de los objetivos organizacionales y crear un ambiente sano de trabajo con base en la apertura, cooperación y respeto. | Taller (4 horas) | Presencial |
| 3 | Automatización en inteligencia artificial | Capacitación sobre la aplicación de la inteligencia artificial para mejorar la eficiencia operativa en las empresas. | Capacitación (8 Horas) | Virtual |
| 4 | Pensamiento analítico y critico | Taller enfocado a que los funcionarios adquieran un mayor conocimiento de sus emociones y la forma en que se vinculan pudiendo mejorar actitudes y habilidades (técnicas) desde la propia reflexión para aprender a formular objetivos de forma eficiente | Taller (4 horas) | Presencial |
| 5 | Gestión documental | Capacitación en herramientas para la construcción de las tablas de retención documental TRD- para personal administrativo y responsable de archivo con conocimientos básicos en gestión documental. | Capacitación (8 horas) | Virtual |
| 6 | Conciliaciones y mecanismos de resolución de conflictos (Ley 2220 de 2022) | capacitación en el nuevo Estatuto de Conciliación (Ley 2220/2022), modernizando la gestión de conflictos mediante la autocomposición, acceso a la justicia, celeridad y principios de neutralidad. | Charla (2 horas) | Presencial |
| 7 | Actualización de Gestión de Inventario | Capacitación enfocada en diseñar e implementar estrategias efectivas de gestión de inventarios, utilizando conocimientos avanzados sobre los principios, modelos y tecnologías relacionadas con la gestión eficiente de inventarios. | Capacitación (8 Horas) | Virtual |
| 8 | Comunicación interpersonal | Charla sobre herramientas para lograr una comunicación asertiva y efectiva en el entorno laboral | Charla (2 horas) | Presencial |
| 9 | Actualización Tributaria | Capacitar al personal de área financiera sobre las actualizaciones en materia tributaria para vigencia 2026 | Capacitación (4 horas) | Presencial |

**NOTA**: La Agencia Logística no se hace cargo de valores adicionales a los cuales incurra, la presentación de la oferta debe incluir todos los costos y gastos para el cumplimiento del contrato

**CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

La empresa interesada en participar deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador.

**1.** El oferente mediante certificación firmada por el representante legar deberá manifestar que ejecutará el Plan Institucional de Capacitación cumpliendo como mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

- Desarrollo de Capacitaciones, Charlas y Talleres, en la modalidad solicitada por la entidad.
- La intensidad horaria de las capacitaciones, charlas y talleres tiene un tiempo máximo que en la modalidad virtual puede ser manejado en plataformas educativas.
- Las Capacitaciones charlas y talleres se desarrollarán conforme al cronograma acordado con la Entidad.
- Disponibilidad de plataforma virtual, control de asistencia y soporte técnico.
- Suministro de material pedagógico.
- Certificación de asistencia de los participantes que cumplan con los requisitos
- Entrega de informes de ejecución y reporte consolidado de participantes
- Certificación de idoneidad del personal docente en las áreas afines la actividad.

**2.** El proponente deberá manifestar mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta con la capacidad administrativa, técnica, logística y operativa necesaria para ejecutar el Plan Institucional de Capacitación dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

**3. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá anexar documentos de acuerdo con lo solicitado en el Anexo #6 de la invitación Pública frente a "Requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".

**4. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** El oferente deberá allegar junto con la oferta la implementación y la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según los siguientes documentos:

**1.** carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal y el profesional que diseña e implementa el PESV. (El Plan PESV se debe actualizar anual).

2. resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.

3. Radicación ante la entidad competente (Ministerio del transporte o Ministerio del trabajo): Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte, y para las empresas con actividades diferente al transporte deberán presentar el reporte ante el ministerio del trabajo correspondiente al PESV, dicho documento debe ser correspondiente al reporte del año anterior (2025).

4. listado vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

5. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Viales.

Documentos a solicitar a los contratistas que NO deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

1. Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.

**FICHAS TÉCNICAS**: El oferente (sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberá diligenciar, suscribir y allegar junto con la oferta el Formulario No 2: "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento". El cual se encuentra en la invitación pública. Con la suscripción de dicho documento, el oferente manifiesta su compromiso irrevocable de cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por la entidad en el presente proceso de prestación de servicios.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: El oferente en caso de ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones del contratista (Anexo No 2 de la invitación publica) y presentarlo junto con la propuesta. Con la firma del documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.

## EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato suscrito y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados, las actas o constancias deben contar como mínimo con la siguiente información:

   a) Objeto del contrato.
   b) Valor.

c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa de conformidad con lo establecido en el art. 617 del ET, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

En cualquiera de los anteriores casos la experiencia se acreditará cuando la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y el objeto se enmarque en la prestación de servicios de capacitación, afines a las necesidades de la entidad. Acreditándolo como máximo con 3 contratos que sumen el presupuesto asignado tanto para el sector público como privado.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la verificación de la experiencia (conforme a las reglas antes mencionadas), se realizará con el siguiente requisito diferencial:

Se acreditará mediante el anexo de más de tres (3) certificaciones de contratos expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y cuyo valor sea igual o superior al **OCHENTA PORCIENTO (80%)** del presupuesto oficial, expedidas por entidades del Estado o particulares.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS**

La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) se tendrá en cuenta que al menos uno de sus integrantes certifique la experiencia enmarcarse en la prestación de servicios de capacitación, afines a las necesidades de la entidad, en todo caso la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

**2.4. *Presupuesto oficial*.**

DIECIOCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($18.010.000,00), MCTE, con los impuestos y erogaciones a las que haya lugar

**NOTA:** la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL por

el total del presupuesto asignado.

**2.5. *Certificado de disponibilidad presupuestal:***

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9026 del 19 de junio del 2026, por un valor de DIECIOCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($18.010.000,00), MCTE, en el cual se afectará el siguiente rubro:

| DEPENDENCIA DE AFECTACION | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CAP-CAPACITACION | A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACION | $ 18.010.000,00 |

NOTA: la adjudicación del contrato que se derive del presente proceso se efectuará de forma Global

**2.6. *Plazo de ejecución:***

El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

**2.7. *Lugar de ejecución:*** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en Carrera 50 No. 79 SUR - 101 Bodegas Stock Sur (La Estrella - Antioquia), o donde se requiera la prestación del servicio, previa autorización del Ordenador del Gasto o en su defecto del Supervisor del contrato.

**2.8. *Forma de pago:***

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el cien por ciento 100% del valor del contrato de prestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), los cuales son:

1.Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2.Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

3.Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

4.Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera – SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

5.La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago, la cual no debe ser mayor a 30 días de la fecha de presentación de la oferta.

6.Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.

7.Formato cuadro control de pagos

**Nota 1:** Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

**Nota 2:** El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

**NOTA 3:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

**NOTA 5:** El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

**NOTA 6:** De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos son servicios no generan IVA.

**NOTA 7**: Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.

- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.

- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

**2.9. *Tipo de contrato: prestación de servicios.***

***Justificación:***

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se puede determinar que el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**, los cuales están regulados por el Código Civil y el Código de Comercio. En el sector público, la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3.

***2.10 Ordenador del gasto:***

En cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", el ordenador del gasto del presente proceso será el DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos.

### *2.11 Obligaciones generales y especificas*

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

**Obligaciones Generales:**

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
4. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
5. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
6. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.
7. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
8. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
9. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

10. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
15. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
17. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
18. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución de este deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.
19. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.
20. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.
21. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.
22. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.
23. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".
24. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.
25. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
26. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
27. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
28. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
29. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

30. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el Plan Institucional de Capacitación conforme a las temáticas, intensidad horaria, cronograma y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
2. Designar personal idóneo y con experiencia comprobada para impartir cada una de las capacitaciones.
3. Elaborar y presentar al supervisor el cronograma detallado de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
4. Coordinar con la Entidad las fechas, horarios, modalidad y logística necesaria para el desarrollo de cada jornada de capacitación.
5. Suministrar a cada participante el material pedagógico necesario para el desarrollo de las actividades académicas, el cual podrá consistir en guías, cartillas, memorias, presentaciones, talleres, formatos de apoyo, documentos de consulta o cualquier otro recurso didáctico relacionado con la temática desarrollada, en medio físico, digital o ambos, según lo determine la Entidad.
6. Entregar a cada participante el correspondiente certificado de asistencia o de participación, siempre que haya cumplido con los requisitos mínimos de asistencia establecidos para la actividad académica. Los certificados deberán contener como mínimo: nombre del participante, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fecha de realización y firma del responsable de la actividad o del representante autorizado del contratista.
7. Llevar el control de asistencia de los participantes mediante listas debidamente diligenciadas y suscritas, las cuales deberán entregarse al supervisor junto con el informe de ejecución.
8. Aplicar instrumentos de evaluación de satisfacción al finalizar cada jornada y consolidar sus resultados.
9. Presentar un informe de ejecución por cada actividad desarrollada, incluyendo evidencia fotográfica, listado de asistentes, resultados de las evaluaciones de satisfacción, material pedagógico entregado y observaciones relevantes.
10. Garantizar la disponibilidad de los equipos, ayudas audiovisuales, recursos tecnológicos y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas, cuando estos hagan parte del alcance contratado.
11. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
12. Mantener estricta reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales y demás disposiciones legales aplicables.
14. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos para el trámite de los pagos.

15. Responder por la calidad técnica de las capacitaciones impartidas y por el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje definidos por la Entidad.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1122 de 2007 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Mínima Cuantía**.

Esta modalidad es la legalmente procedente, toda vez que, según la **Resolución No. 26 del 6 de enero de 2026**, expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se estableció el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026 hasta por la suma de **$113.808.825 M/CTE**. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($18.010.000,00), MCTE**,** valor que se encuentra por debajo de dicho límite.

En términos generales y de manera transversal, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **Selección de Mínima Cuantía** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 **artículo 2 numeral 5**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes",", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000).

*Una vez se publique la invitación y en caso de que se cumpla con los requisitos (solicitudes en tiempo) establecidos en el* ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (numeral 3 y Parágrafo)*** *del Decreto No. 1082 de 2015, el proceso Podrá ser limitado a MiPymes.*

***3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.***

**(SE DE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO ES UN BIEN O UN SERVICIO).**

***(NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)***

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

## 4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

### 4.1. *Análisis del Sector Económico:*

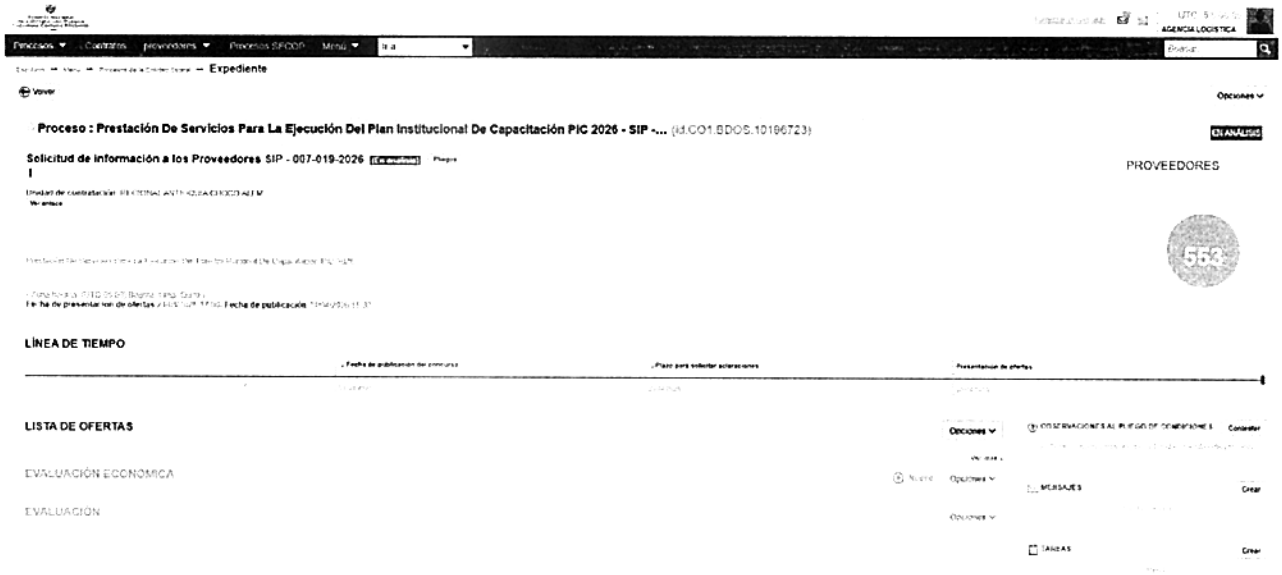
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a las Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

### 4.2. *Estudio de mercado:*

Para la presente contratación, orientada a la prestación de servicios para la ejecución del plan institucional de capacitación PIC 2026, adoptado para los funcionarios de planta de la agencia logística de las fuerzas militares, regional Antioquia choco, se realizó un análisis de mercado mediante los siguientes procedimientos:

1. Solicitud de cotizaciones a proveedores del sector mediante publicación en SECOP II, con el fin de conocer las tarifas, servicios incluidos y capacidades de respuesta.

2. Solicitud de cotizaciones a proveedores del sector mediante correo electrónico




Se realizó un estudio de mercado, solicitando cotización a través de SECOP II donde no se presentó ninguna propuesta, a razón de eso se realizó solicitud de cotización a través de correo electrónico

**Martha Nely Acevedo Gonzalez** <martha.acevedo@agencialogistica.gov.co>
para Carlos

Cordial saludo

La Agencia Logística de la Fuerzas Militares, Regional Antioquia Choco, se encuentra adelantando la siguiente solicitud de información en SECOP II, Le invitamos a participar y respond

**Número de proceso : SIP - 007-019-2026**




Cordialmente

Martha Nelly Acevedo Gonzalez
Profesional de Defensa
Recursos Humanos

**Martha Nely Acevedo Gonzalez** <martha.acevedo@agencialogistica.gov.co>
para Erika

Cordial saludo

La Agencia Logística de la Fuerzas Militares, Regional Antioquia Choco, se encuentra adelantando la siguiente solicitud de información en SECOP II, Le invitan

**Número de proceso : SIP - 007-019-2026**

Información general

Cordialmente

Cotización Plan Institucional de Capacitacion - SIP 007 019 2026

Ruby Urrego
Gerente General
(+57) 350 201 87 76

Empresas Consultadas que Aportaron Cotización

**Caja de compensación familiar Comfenalco Antioquia** NIT: 8001721140
**Innovación Estratégica Innovate** NIT: 901.225.179

**Una vez recibida las cotizaciones la cuales se encuentran adjuntas, y pueden ser consultadas dentro de los documentos del proceso, se generó el estudio de mercado relacionado.**

**Valores de estudio de mercado la prestación del servicio de capacitación Regional Antioquia Chocó**.

| ESTUDIO DE MERCADO | |
|---|---|
| Objeto del Proceso | Prestación de servicios para la ejecución del plan institucional de capacitación PIC 2026, adoptado para los funcionarios de planta de la agencia logistica de las fuerzas militares regional Antioquia Choco |
| N° de Cotizaciones Solicitadas | 3 |
| N° de Cotizaciones Recibidas | 2 |
| Breve justificación en caso de que sean menos de tres cotizaciones | Se publico en SECOP la solicitud de cotizaciones, no se recibe por este medio ninguna cotizacion, se reciben por correo electronico dos cotizaciones |

| ÍTEM | BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | UNIDAD MEDIDA | INNOVATE SAS | | | COMFENALCO | | | Valor Mínimo | Valor Promedio Ponderado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | IVA | Valor Unitario Iva Incluido | VALOR UNITARIO | IVA | Valor Unitario Iva Incluido | | |
| 3 | Servicio al ciudadano | EVENTO | $ 2.800.000,00 | $ - | $ 2.800.000,00 | $ 1.824.000,00 | $ - | $ 1.824.000,00 | $ 1.824.000,00 | $ 2.312.000,00 |
| 4 | Creación en equipo | EVENTO | $ 1.700.000,00 | $ - | $ 1.700.000,00 | $ 3.213.963,00 | $ - | $ 3.213.963,00 | $ 1.700.000,00 | $ 2.456.982,00 |
| 5 | Automatización en inteligencia artificial | EVENTO | $ 3.000.000,00 | $ - | $ 3.000.000,00 | $ 2.772.500,00 | $ - | $ 2.772.500,00 | $ 2.772.500,00 | $ 2.886.250,00 |
| 6 | Pensamiento analitico y critico | EVENTO | $ 1.700.000,00 | $ - | $ 1.700.000,00 | $ 1.140.000,00 | $ - | $ 1.140.000,00 | $ 1.140.000,00 | $ 1.420.000,00 |
| 7 | Gestión documental | EVENTO | $ 2.700.000,00 | $ - | $ 2.700.000,00 | $ 3.213.963,00 | $ - | $ 3.213.963,00 | $ 2.700.000,00 | $ 2.956.982,00 |
| 1 | Resolución y mitigación de conflictos e inteligencia emocional | EVENTO | $ 1.200.000,00 | $ - | $ 1.200.000,00 | $ 577.000,00 | $ - | $ 577.000,00 | $ 577.000,00 | $ 888.500,00 |
| 8 | Actualización en gestión de inventarios | EVENTO | $ 2.700.000,00 | $ - | $ 2.700.000,00 | $ 3.255.274,00 | $ - | $ 3.255.274,00 | $ 2.700.000,00 | $ 2.997.637,00 |
| 2 | Comunicación interpersonal | EVENTO | $ 1.100.000,00 | $ - | $ 1.100.000,00 | $ 640.800,00 | $ - | $ 640.800,00 | $ 640.800,00 | $ 870.400,00 |
| 9 | Actualizacion Tributaria | EVENTO | $ 1.110.000,00 | $ - | $ 1.110.000,00 | $ 1.140.000,00 | $ - | $ 1.140.000,00 | $ 1.110.000,00 | $ 1.125.000,00 |
| | totales | | | | $ 18.010.000,00 | | | $ 17.817.500,00 | $ 17.817.500,00 | $ 17.913.751,00 |

**Conclusion del Estudio de Mercado:**

Se concluye que el valor promedio ponderado derivado del análisis de ofertas del mercado es de **$ 17.913.751,00**, el cual se establece como el valor techo máximo del presupuesto estimado para dar inicio a la etapa de selección del proceso contractual para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación (PIC 2026). Ninguna oferta que supere este monto podrá ser tenida en cuenta durante el proceso de contratación.

Las propuestas analizadas demuestran viabilidad técnica y económica, garantizando que el valor techo estimado es suficiente, razonable y ajustado a los precios actuales del sector educativo y corporativo en la región para respaldar la apertura del proceso.

**Nota:** las cotizaciones que son el insumo del estudio de mercado son suministradas por el comite tecnico.

**SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ**
Estructuradora Tecnica

**DANIELA MARCELA MENDOZA NAVAS**
VB. Estructuradora Economica

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| *MODALIDAD DE SELECCIÓN* | *SUBCLASE* | *TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE* | |
|---|---|---|---|
| *LICITACIÓN* | | *PPC* | *Marcar con X la modalidad* |
| | | *SUBASTA INVERSA* | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *SELECCIÓN ABREVIADA* | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | *PPC* | | | |
| | *SUBASTA INVERSA* | *MENOR PRECIO* | | | |
| | *MENOR CUANTÍA* | *PPC* | | | |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN* | *PPC* | | | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | | |
| *CONCURSOS DE MERITOS* | *CONSULTORÍA* | *CALIDAD* | | | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | | |
| | *CURSO PRECALIFICADO* | | | | |
| *CONTRATACIÓN DIRECTA* | *RESERVADA* | *CONDICIONES DEL MERCADO* | | | |
| | *EXCLUSIVA* | | | | |
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | | |
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | | |
| *MÍNIMA CUANTÍA* | X | *MENOR PRECIO* | | | X |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de 007-017-2026, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

| | | |
|---|---|---|
| *TÉCNICO:* | *Evaluación* | *Cumple / No Cumple* |
| *JURÍDICO:* | *Verificación* | *Habilitado / No Habilitado* |
| *ECONÓMICO:* *De acuerdo al objeto* | *Evaluar* | *Menor Precio* |
| | | **No supere el total del Presupuesto Oficial** *ni los valores de referencia ítem por* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *ítem* |

## *6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a evaluar los riesgos previsibles de la presente contratación.*

## *ANÁLISIS DE RIESGO*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

### Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Modificación de las especificaciones técnicas | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 4 | 5 | BAJO | CONTRATISTA | Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice la entrega de acuerdo a los términos contratados | 1 | 4 | 5 | ALTO | SI | SUPERVISOR | ADJUDICACIÓN | 15/12/2026 | Informe de supervisión | En el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR | ADJUDICACIÓN | 15/12/2026 | Informe de supervisión | En el evento |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones laborales | Incumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR | ADJUDICACIÓN | 15/12/2026 | Informe de supervisión | Mensual |
| 4 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | Falta de calidad de los productos | Deficiencia en la ejecución del contrato | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | CONTRATISTA | Garantía de calidad de los productos | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | SI | CONTRATISTA | ADJUDICACIÓN | 15/12/2026 | Informe de supervisión | En el momento de recibir |
| 5 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento del programa de trabajo | Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Realizar seguimiento al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice la entrega de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN | 15/12/2026 | Informe de supervisión | En el evento |

## 7- *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

*Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:*

### *7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

*El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:*

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES |
|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción de contrato hasta ejecución y cuatro (04) meses más. Incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar |
| Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | **Suficiencia Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al VENITE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción de contrato hasta la ejecución y SEIS (06) meses más. Incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

## 8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA TENIENOD EN CUENTA QUE EL PROCESO ES UNA MÍNIMA CUANTÍA)*

*De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su presupuesto oficial está materialmente por debajo de los umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.*

## 9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume

debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

## 10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

En cumplimiento del principio de planeación contractual y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que la presente contratación será debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal correspondiente.

Para tal fin, la Regional Antioquia Chocó adelantó la respectiva solicitud de actualización e inclusión del proceso, la cual fue formalizada y remitida a la **Dirección General** — dependencia encargada de gestionar, consolidar y aprobar dicho trámite mediante el memorando **No. 2026140310171243 ALRAC-CT-CTR-14031** de fecha **06 de agosto de 2026**, documento que hace parte de los soportes de la presente etapa precontractual.

**Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas**
Director Regional Antioquia Chocó
Ordenador del Gasto

**COMITE ESTRUCTURADOR**

**PD. SONIA MARCELA PEDRAZA**
Comité Técnico Estructurador

**PD DANIELA MENDOZA NAVAS**
Comité Económico Estructurador

**PD. JAIME ANCIZAR MELO ARBOLEDA**
Comité Jurídico Estructurador

**Elaboró: Jaime Ancizar Melo A**
Profesional de Defensa

**Revisó: Diana Molina**
Coordinadora Contratos.